

RESOLUCION M.T. y D. 262/20
Buenos Aires, 16 de junio de 2020
B.O.: 18/6/20
Vigencia: 19/6/20

Turismo. Coronavirus (COVID-19). Programa de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR). Su creación. Asistencia destinada a personas humanas adheridas al Régimen Simplificado (monotributo), trabajadores autónomos y monotributistas sociales.

Art. 1 – Créase el Programa de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR), en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico del Ministerio de Turismo y Deportes.

Art. 2 – Apruébase el Reglamento del Programa de Auxilio a Prestadores Turísticos que, como Anexo “IF-2020-38581311-APN-SSDE#MTYD” forma parte integrante de la presente medida.

Art. 3 – Convócase a personas prestadoras de servicios turísticos, por el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente medida, a presentar las solicitudes de apoyo económico de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado en el artículo precedente.

Art. 4 – Facúltase a la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico del Ministerio de Turismo y Deportes a: i. evaluar las presentaciones que se efectúen en el marco del APTUR; ii. determinar las personas prestadoras de servicios turísticos que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento; iii. seleccionar a las personas beneficiarias de conformidad con lo establecido en el Reglamento; iv. prorrogar los plazos establecidos en la presente resolución; v. efectuar nuevas convocatorias en el marco del APTUR; vi. dictar las normas complementarias que estime necesarias para la implementación del APTUR.

Art. 5 – La presente medida comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6 – De forma.

[ANEXO - Reglamento del Programa de Auxilio para Prestadores Turísticos \(APTUR\)](#)